

RESOLUCIÓN No. 216
(11 de octubre de 2023)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 011-043-2023**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE A NIVEL NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES DE LA REGIONAL”**

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente señor Coronel (RA) **RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.248.933, quien obra en su condición de Ordenador del Gasto nombrado mediante Resolución No. 229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023, delegado mediante la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios”, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar necesidades logísticas y de abastecimientos a las Fuerzas Militares y a las entidades del sector defensa, requiere realizar el proceso de contratación que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE A NIVEL NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES DE LA REGIONAL”**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente, sigue los lineamientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente realizó el estudio y documentos previos y adelantó el proceso No. MC 011-043-2023, para garantizar tiquetes terrestres a los funcionarios para la realización de visitas de inspección a las diferentes unidades de negocio a cargo de la Regional Nororiente, con el fin de emitir informes de control de los inventarios, verificación del estado de los productos y alimentos almacenados, la revisión del cumplimiento de políticas de almacenamiento de los productos, buenas prácticas de manufactura teniendo en cuenta las necesidades del servicio o comisión de servicios de la regional a la Oficina Principal para capacitaciones en los diferentes programas y actualizaciones de los temas afines con cada cargo, convocatorias o reuniones citadas por la oficina principal de la ALFM, de conformidad con el artículo N° 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, se estableció en la invitación pública, los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, necesarios para participar en el proceso de selección de mínima cuantía.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el proceso de contratación es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)** Incluido impuestos y demás erogaciones.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororienté, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8323 de fecha 10/08/2023 por valor de \$ 2.500.000.

Dependencia de Afectación	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
TRANSP – TRANSPORTE DE PASAJEROS	A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$2.500.000

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororienté, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 29 de septiembre de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del plazo fijado en el anexo No. 1 – de la invitación pública, se estableció como fecha de cierre el día 4 de octubre de 2023 a las 16:00 horas.

Que el cierre del proceso de mínima cuantía MC 011-043-2023, se llevó a cabo el día 4 de octubre de 2023 a las 16:00 horas en la plataforma SECOP II, quedando constancia en la plataforma que no se presentó ninguna oferta.

Proceso : ADQUISICIÓN DE TIKETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS... (Id.CO1.BDOS.49B9469)

Minima cuantía
MC 011-043-2023
Valor estimado 2.500.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación REGIONAL NORORIENTE

ADQUISICIÓN DE TIKETES TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE A NIVEL NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES DE LA REGIONAL

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Apertura de ofertas

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el cual señala: *"La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que el numeral 1.4 del pliego de invitación, establece:

"...1.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororienté declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- *Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.*
- *Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.*
- *Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva. "*

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición (...)

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que para el presente proceso no se allegó ninguna propuesta, no es posible seleccionar de manera objetiva a un oferente ganador de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y sus anexos.

Que la Dirección Regional Nororiental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Manual de Contratación versión 9, declara desierto el presente proceso, toda vez que no fueron presentadas propuestas que permitieran la selección objetiva y adjudicación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección abreviada por mínima cuantía N° MC 011-043-2023, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

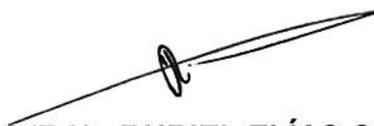
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


Coronel (RA). RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO
Director Regional Nororiental.


Elaboró: Maria Lucila Sarmiento Aguilar
Profesional de Defensa


Revisó: Claudia R. Hernández Pinzón
Coordinadora Grupo de Contratos


Aprobó: Julianis Rodríguez Tatazona
Responsable de la Necesidad

